A black and white copy of this document is not official.

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Mariela M Oliveros

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Eighth day of July, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-84486

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Santiago Salazar A.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESTADO DE FLORIDA DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLE (Convención de la Haya del 5 de Octubre 1961)

1.- País: Estados Unidos de América

Este Documento Público :

2.-Ha sido firmado por: MARIELA M OLIVEROS

3.-Actuando como: Notario Público de la Florida

4.-Conteniendo el Sello de Notario Publico del Estado de Florida

Certificado

5.- En Tallahassee , Florida

6.-VEINTIOCHO DE JULIO .A.D. 2017

7.- Por El Secretario de Estado de la Florida

8.- 2017- 84486

9.-Sello /Timbre

10.- Firma

(Fdo. ILEGIBLE)
Secretario de Estado

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada 4 fojas
Quito, 09 FEB. 2018

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

(En el margen superior aparece nota: "Una copia de blanco y negro del documento no es oficial") (En el margen izquierdo del documento aparece : si es fotocopiado o químicamente alterado la palabra Void aparecerá") (En el margen derecho aparece nota: "Las palabras "State of Florida", aparecerá en letras pequeñas a través de la carátula de este documento de 8 1/2 x 11") '(En el margen Inferior del documento aparecerá nota del documento original tiene una marca linear reflectora en el papel sostenerlo en un ángulo para verificar

TRADUCCION CERTIFICADA

Yo, Maria Polanco certifico que soy Fluyente y competente en los lenguajes: Ingles y español Documento adjuntado: APOSTILLE es una sola traducción exacta y fiel. Y que este documento Es solo para transcribir contenido exacto del inglés al español. No es para estampar ninguna firma Oficial o de los Notarios.

Maria Polanco

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Abg. Santiago Salazar A.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

MARIELA M OLIVEROS
NOTARY PUBLIC
My Comm. Expires 02/01/21
No DD GG 08543
STATE OF FLORIDA

PODER ESPECIAL

NEWCOOL-EU LLC

A

JORGE E. IZQUIERDO AGUILERA
JUAN PABLO DÁVILA C.
LUIS SANTIAGO LLANOS E.
ANDREA VANESA IZQUIERDO D.

En la ciudad de Miami, a los trece días de Julio del año dos mil diecisiete, comparece don **Osmundo José Luquez Lamper**, de nacionalidad venezolana, pasaporte número 066123835, en representación de **NEWCOOL-EU LLC.**, sociedad estadounidense del giro de servicios computacionales y telecomunicaciones, registrada originariamente en Delaware, con oficinas en 11231 Nw 20th St. Ste 140-136, ciudad de Miami, estado de la Florida, FL, 33172, Estados Unidos de América, quien manifiesta y declara: ***(i)*** Que confiere **PODER ESPECIAL**, pero tan amplio como en derecho se requiera al señor **JORGE ENRIQUE IZQUIERDO AGUILERA** y/o al señor **JUAN PABLO DÁVILA CASTILLO**, mayores de edad, ecuatorianos, abogados, domiciliados en Quito, con cédula de identificación número 1701246421 y número 1707606776, respectivamente, para que, en nombre y representación de **NEWCOOL-EU LLC** puedan indistintamente, realizar lo que se detalla a continuación: **1.-** Actuar como Apoderado de **NEWCOOL-EU LLC** en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, particularmente -pero sin que ello se limitare a- ante la Superintendencia de Compañías, con poderes tan amplios y

NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA
Abg. Santiago Salazar A.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.- Especialmente, el o los apoderado/s tendrá/n amplias facultades para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias, tendientes a actualizar la información concerniente a la empresa poderdante, al ser esta accionista de la compañía ecuatoriana DESCASERV ECUADOR S.A., actos, gestiones y diligencias que surtirán efectos en territorio nacional, pudiendo además suscribir formularios, escritos y demás documentos públicos y privados para el cumplimiento de este fin.- 2.- Representar a **NEWCOOL-EU LLC** en las juntas generales de accionistas de la compañía ecuatoriana DESCASERV ECUADOR S.A. a las que fuere convocada, teniendo voz y voto, de conformidad con las leyes de la materia, pudiendo firmar las actas correspondientes y comunicar del particular a la empresa poderdante.- 3.- Preparar, firmar y presentar documentos, que sirvan a los intereses de la Compañía, en su calidad de accionista de la empresa ecuatoriana antes referida, frente a particulares y entidades públicas.- 4.- Solicitar certificados ante Instituciones públicas o privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes.- 5.- Suscribir títulos de acciones que le corresponda a la empresa poderdante, así como endosarlos a otros accionistas o recibir de otros accionistas acciones emitidas por DESCASERV ECUADOR S.A. o a terceros; de igual manera suscribirá comunicaciones de cesión de acciones y limitación al dominio de acciones de su propiedad, una vez recibidas las instrucciones pertinentes por cualquier medio escrito u oral.- 6.- Actuar indistintamente, cualquiera de los apoderados, como Procurador Judicial, conforme las normas relativas a los procuradores, señaladas en el Código Orgánico General de Procesos y Código Orgánico de la Función Judicial, teniendo la facultad expresa de transigir y de delegar a terceros de su confianza en cualquier trámite o procedimiento, a nombre y en representación de la Poderdante.- En general, se concede al apoderado actuante, a través del presente documento, amplias facultades cuan en derecho sean necesarias

para que pueda cumplir su poder y funciones a entera satisfacción.- *(ii)* En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del primer apoderado referido en el punto anterior, que no permita cumplir de forma inmediata los fines del presente documento, actuará como segundo apoderado **LUIS SANTIAGO LLANOS ESCOBAR,** mayor de edad, ecuatoriano, abogado, domiciliado en Quito, cédula de identificación 1723475156, quien tendrá las mismas facultades que el anterior.- *(iii)* Finalmente, en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del primero y/o segundo apoderado referido/s en el/los punto/s anterior/es, que no permita cumplir de forma inmediata los fines del presente documento, actuará como tercer apoderado **ANDREA VANESA IZQUIERDO DUNCAN**, mayor de edad, ecuatoriana, abogada, domiciliada en Quito, cédula de identificación 1713068201, quien tendrá las mismas facultades que el/los anterior/es.- *(iv)* Para efectos de cumplir y actuar como Procurador/a Judicial de la empresa poderdante, el/la apoderado/a podrá/n actuar en forma indistinta, vale decir, en forma individual o conjunta, en defensa de los intereses de la poderdante, sin que sea necesaria la ausencia o impedimento temporal de uno u otro.- *(v)* El presente instrumento tiene validez y eficacia jurídica desde la fecha de su otorgamiento, y será legalizado conforme las normas locales e internacionales, para que surta efectos legales en el Ecuador; siendo un documento amplio y suficiente en su forma y en su fondo, por lo que nadie podrá alegar falta o indeterminación de poderes o facultades.- *(vi)* El presente poder especial tiene vigencia indefinida, y será revocado en forma expresa.- *(vii)* La personería de don **Osmundo José Luquez Lamper** para actuar en representación de **NEWCOOL-EU LLC** consta en el documento emitido por el departamento de Estado de la Florida, donde se detallan los datos de la compañía, y consta adjunto al presente poder especial.- *(viii)* Don **Osmundo José Luquez Lamper**, por los intereses que representa, declara finalmente, que mantendrá indemne/es al o los apoderados aquí designados, por cualquier motivo, particularmente por reclamos de terceros, personas públicas o privadas o autoridades

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Abg. Santiago Salazar A.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

competentes, relativos a los fines aquí determinados. Se compromete además a cumplir fielmente con el pago acordado con motivo del presente encargo, en beneficio de cualquiera de los apoderados designados, y en caso de terminación anticipada o unilateral justificada, deberá cubrir los costos asginados durante el tiempo de seis meses.- Hasta aquí el instrumento que será puesto en conocimiento de la Notaría Pública respectiva y legalizada o Apostillada conforme corresponde.-

Osmundo José Luquez Lamper

Pas. No. 066123835

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS 28th of July, 2017
BY
PERSONALLY KNOW TO ME ( ) OR PRODUCED (IDENTIFICATION)
TYPE OR I.D PRODUCED: FL DL
(NOTARY SIGNATURE)

MARIELA M. OLIVEROS
NOTARY
My Comm. Expires
02/01/21
No. DD GG 68543
PUBLIC
STATE OF FLORIDA

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado en 6 fojas.
Doy Fe.
Quito, 07 AGO 2017

M.Sc. Rómulo Josvito Pallo O.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO